

Bogotá, D.C., tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Acta de Audiencia Proceso Administrativo Sancionatorio	
No. Contrato	Contrato No. 1135 de 2022
Contratista:	CONSORCIO INTER VIVIENDA RURAL S&P, identificada con Nit: 901.645.811-3 Representante legal: Álvaro Solano
Aseguradora:	Seguros del Estado S.A. Póliza 96-44-101176372
Asunto:	Audiencia Artículo 86 Ley 1474 de 2011.
No. Sesión:	5°

En Bogotá D.C a los tres (03) de abril de dos mil veinticinco (2025), siendo las 09:25 horas de acuerdo la programación realizada mediante Oficio No. 2-2025-13855 de 25 marzo 2025, se instala la la audiencia pública tramitada conforme al procedimiento definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 dentro del contrato 1135 de 2022, se da inicio a la presente audiencia.

Se advierte a los asistentes que la audiencia quedará grabada en audio y video y de la misma, se levantará acta escrita que se incorporará al expediente del proceso sancionatorio, para lo cual se solicita a los interesados el consentimiento para grabar la audiencia.

Se informa que en el evento de alguna interrupción en el desarrollo de la audiencia por problemas de conectividad u otros de contenido técnico, la SDHT se contactará de inmediato vía telefónica por lo que se requiere se diligencie los números de teléfono y correo electrónico, en el listado de asistencia virtual que se pone de presente, con la finalidad de definir la continuación de esta, su suspensión temporal o lo que corresponda.

Se seguirá el siguiente orden del día (Minuto 00:08 a 1:45):

1. Instalación de la audiencia por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa, quien esta delegada para adelantar la presente audiencia conforme a la Resolución 183 de 26 de marzo 2025.
2. Presentación del contratista.
3. Presentación del garante
4. Presentación de los demás asistentes.
5. Lectura del Auto de pruebas *“Por el cual se deciden las solicitudes probatorias presentadas en el proceso de presunto incumplimiento del contrato de obra No. 1135 de 2022, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Consorcio Inter Vivienda Rural S Y P”*



I. Instalación de la audiencia por parte de la Subsecretaria de Gestión Corporativa (Minuto del 03:08 a 06:51)

La suscrita Subsecretaria de Gestión Corporativa, delegada para adelantar la presente audiencia conforme a la Resolución 183 de 26 de marzo 2025, saluda a todos los convocados e instala la audiencia pública en su Sesión No. 5, adelantada en el marco del proceso sancionatorio contractual dentro del Contrato No. 1135-2022, por su presunto incumplimiento, de conformidad a lo estipulado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para continuar con el desarrollo de la audiencia se le otorga la palabra al abogado Julián González, para que continúe con el desarrollo del orden del día, esto es, verificando las partes que se hacen presentes a la audiencia y dándoles el uso de la palabra para su presentación, revisando a su vez la documentación que se aporte en audiencia para efectos que sea incluida al proceso y dando lectura a todas las decisiones que se tomen por parte del suscrito en todas las etapas del proceso sancionatorio.

II. Presentación del contratista y/o su apoderado (Minuto: 7:33 a 8:23)

Se presenta el Señor Álvaro Solano, quien funge como representante legal del Consorcio Inter Vivienda Rural S&P.

Así mismo se hace presente el Dr. Roberto Ardila Cañas, quien representa al Consorcio Inter Vivienda Rural S&P. Se deja constancia que en sesión No. 3 del 06 de febrero de 2025, se le reconoció personería para actuar en el presente proceso

III. Presentación de la Aseguradora Seguros del Estado S.A. (Minuto: 08:49 a 9:11)

Se presenta la Dra. Natalia Toquica Turriago, quien representa a la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A. Se deja constancia que en sesión No. 1 del 28 de enero de 2025, se le reconoció personería para actuar en el presente proceso.

IV. Presentación y verificación de los asistentes por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat y otros asistentes (Minuto 9:53 a 11:59)

Camilo Torres Muñoz Subdirector de Operaciones	Julián Gonzalez Subdirección Administrativa.
William Ernesto Gonzalez Arias Subsecretaria de Gestión Corporativa	Lina Fernanda Infante Reyes Subdirección de Operaciones
Carolina López Subdirección de Operaciones	Viviana Gómez Subdirección de Operaciones
Norma Lorena Ramírez García Subdirección de Operaciones	

V. Lectura del Auto de pruebas “Por el cual se deciden las solicitudes probatorias presentadas en el proceso de presunto incumplimiento del contrato de obra No. 1135 de 2022, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Consorcio Inter Vivienda Rural S Y P” (Minuto 13:27 a 25:01)

Se da lectura a la decisión adoptada en cuento a las pruebas solicitadas de la siguiente manera:

“(…) ARTÍCULO PRIMERO: Oficiar al Subdirector de Operaciones, Supervisor del Contrato, para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente audiencia, presente un informe que identifique lo siguiente:

- 1. Indique los informes presentados por el contratista, frente a los establecidos en las obligaciones contractuales.*
- 2. Fechas en que fueron presentados y los periodos que comprende cada informe,*
- 3. Establecer si estos informes cumplen con todos los aspectos contractualmente establecidos.*
- 4. Informar si los informes presentados por el contratista fueron aprobados por la supervisión del contrato.*
- 5. Señalar los medios a través de los cuales los informes fueron allegados aportando el soporte o constancia de recibido.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el decreto de la prueba de incorporación de los documentos solicitados por el apoderado respecto de la Cesión del Contrato de Obra No. 1152 de 2022 del 28 de diciembre de 2023 (donde el Consorcio Esfuerzo Vertical Hábitat cede a la empresa Comercializadora y Constructora Vanan S.A.S.), junto con sus antecedentes y la Prórroga No. 1 suscrita el 26 de mayo de 2023 para el contrato de obra No. 1152 de 2022, de acuerdo con lo descrito en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Negar las pruebas testimoniales solicitadas, de acuerdo con lo descrito en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO CUARTO: Negar la prueba de inspección a la obra solicitada, de acuerdo con lo descrito en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente decisión informando que contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 40 del CPACA”

En ese orden, se deja constancia que el apoderado del contratista interpone recuso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida. Realiza su sustentación en audiencia¹.

La solicitud antes mencionada es coadyuvada por la apoderada de Seguros del Estado S.A.

¹ Minuto 25:02 a 32:16

VI. Decisiones tomadas en audiencia (minuto 40:46 a 1:06:29)

La Subsecretaria de Gestión Corporativa, en consideración al recurso presentado, por el apoderado del Contratista y la apoderada de la aseguradora y en concordancia con lo dispuesto por el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ordena la suspensión de la sesión y se ordena reprogramarla para el jueves 24 de abril de 2025 a las 9:30 horas

Cierre de la sesión.



JULIAN FERNANDO GONZALEZ NIÑO
Abogado Subdirección Administrativa
Contrato 252 de 2025.